

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
V LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Comité de Transparencia

Reunión de Trabajo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Gante 15

7 de octubre del 2010

EL C. PRESIDENTE DR. ALEJANDRO CÁRDENAS CAMACHO.- Buenas tardes.

Para dar inicio a la 5ª sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio 5527 del presente año, la Oficial Mayor, la contadora María de Lourdes Cedillo Rivas, me ha designado como Presidente suplente para dirigir esta sesión.

En tal virtud, le pediría a la Secretaria Ejecutiva, la licenciada Adriana Montes de Oca, que hará la suplente de su servidor, que nos informe sobre la lista de asistencia y certificación del quórum para el desarrollo de esta sesión.

LA C. SECRETARIA EJECUTIVA LIC. ADRIANA MONTES DE OCA.- Sí, señor Presidente, verificada la lista de asistencia, se certifica que existe el quórum.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Quiénes se encuentran presentes?

LA C. SECRETARIA EJECUTIVA.- Se encuentran presentes en el salón el doctor Alejandro Cárdenas Camacho, como suplente de la contadora María de Lourdes Cedillo Rivas, Presidenta del Comité; el doctor Pablo Trejo Pérez,

Contralor General, como Vocal; el suplente del licenciado Manuel Ballesteros López, Tesorero General, Vocal del Comité; suplente del licenciado Fernando Macías Cue, Coordinador General de Comunicación Social, como Vocal del Comité; el suplente del licenciado José Alfredo García Franco, Director del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, funge como Asesor; igualmente se encuentra la licenciada María de los Angeles Huerta Villalobos, Directora General de Informática, Asesora del Comité; y la licenciada María Berenice Alvarez Chávez, Directora General de Normatividad, como invitada.

EL C. PRESIDENTE.- Agradecemos también la asistencia a esta sesión del licenciado Carlos Nava Pérez, Director General de Administración. Gracias por su asistencia, además le damos la bienvenida a este Comité, por supuesto.

LA C. SECRETARIA EJECUTIVA.- También se encuentra en el salón el licenciado Francisco Tecua, como suplente del licenciado Angelo Fernando Cerda Ponce, que funge como Vocal en el Comité; y el licenciado Ramón Verazaluce Osorio, Director de Transparencia e Información Pública, Secretario Técnico del Comité.

Verificado la lista de asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Habiendo quórum para llevar a cabo esta sesión, le pediría a la Secretaria Ejecutiva que nos diera cuenta con el orden del día, y si no tiene inconveniente, pues dispensaríamos la lectura.

Los que estén de acuerdo con dispensar la lectura, les pediría que por favor lo manifiesten levantando la mano.

Se dispensa la lectura del orden del día.

Para el desahogo del asunto enlistado con el número 3 en el orden del día, le doy la palabra al licenciado Ramón Verazaluce para la exposición del asunto.

EL C. LIC. RAMÓN VERAZALUCE OSORIO.- Gracias, buenas tardes.

Este asunto que nos trae hoy aquí al Comité no es que esté complicado, está un poco revuelto, este asunto es una solicitud de información pública que se requirió en el mes de febrero del 2009, del año 2009, y se le empezó a dar tratamiento como debe ser, es decir, el entonces encargado de la Oficina de Información Pública hizo los trámites y el procedimiento que marcan los

lineamientos de la Oficina del INFODF para la Oficina de Información Pública; y por alguna razón que yo desconozco, yo entiendo, y después de leer varias veces el expediente, el INFODF después de las respuestas que otorga la Oficina de Información Pública al recurrente y lo hace del conocimiento del Instituto de Información Pública, de pronto deja dormido el asunto cerca de un año, o sea, 8, 9 meses, y la verdad, en ese ínter se da el cambio de Legislatura.

Resulta que nosotros en esta oficina ya con una nueva composición en sus elementos no teníamos noticia de este asunto, pero bueno cuando nos llega el primer documento es porque el Instituto nos dice que le demos cumplimiento a una resolución, pero que ya había pasado, incluso ya había pasado en sus términos para poder cumplir, y en ese sentido empezamos nosotros a actuar, solicitamos una información que nos pide como resolutivos y estamos hablando que esta resolución es de fecha 21 de mayo de 2009, fíjense, y nos piden aquí a la Asamblea tres puntos claros, que es: realizar una búsqueda exhaustiva de unas versiones estenográficas del mes de noviembre de 2008 y diciembre de 2008.

Nos pide proporcionar una agenda del diputado que presenta en las comisiones, en cada una de éstas comisiones, y además nos pide otorgarle el acceso a las listas de asistencia a las sesiones celebradas por la Comisión que el diputado presidía.

De tal suerte que nosotros nos dimos a la tarea de hacer una búsqueda exhaustiva y solicitamos la información. La Coordinación de Servicios Parlamentarios nos hace saber una información que le volvemos, la recabamos, le pedimos a la titular de la Comisión actual, de esa Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea, que nos haga llegar la información que tenga al respecto, y entonces le respondemos al peticionario, en esa contestación le solicitamos al INFO-DF que una vez que ya otorgamos lo que nos están pidiendo ver la posibilidad de ver si el asunto llega al archivo, es decir archivar el asunto.

Nosotros ya no tuvimos noticias de ese asunto hasta hace poco, en realidad hasta hace poco, en el que ya el INFO-DF determina que no se le dio cumplimiento a la resolución, y en un renglón ahí medio amenazante, en un

tono amenazante establece que de no dar cumplimiento nuevamente a la información que solicitó en la resolución final va a ser del conocimiento público el incumplimiento, lo que me parece a mí un poco excesivo, porque ya había dejado el INFO-DF dormido el asunto un poco más de un año, y aquí el doctor Cárdenas que me puede decir si ya no era suficiente tiempo para poder haber mandado el archivo toda vez que había prescrito toda acción o caducidad en la instancia del peticionario y nadie había actuado nada, nadie había promovido nada, en fin, pero bueno.

Más allá de eso en ese sentido es que estamos aquí, por qué, porque de la información recabada que ya se le dio al peticionario, que además el peticionario no hizo ninguna observación, no promovió nada al respecto, no se manifestó de las vistas que le hizo el INFO-DF, aquí hay tres cosas que hay que revisar, y lo dejo aquí en la mesa para su consideración: solicita todas las estenográficas llevadas a cabo por esa Comisión y el procedimiento estibaría en decirle que la del mes de noviembre no se llevó a cabo, porque se le mandaron todas las sesiones que se llevaron a cabo al peticionario, la de noviembre no se le mandó porque no se llevó a cabo, y entonces en ese sentido nada más es hacer el pronunciamiento que la de noviembre no se llevó a cabo.

Luego, respecto a que solicita también copia de las listas de asistencia del mes de febrero, esa lista no se puede entregar porque ya se le hizo saber al INFO-DF, el INFO-DF lo tiene en el expediente, que no se cuenta con ella y no se puede generar porque de un oficio que nos hizo llegar el ex diputado, en ese entonces diputado al entonces titular de la Oficina de Información Pública, esa lista de asistencia se le extravió en un cambio de oficina, y así lo manifiesta él en el oficio, pero esto el INFO-DF ya lo sabe, consta en los archivos del INFO-DF, en el expediente, sin embargo solicita que se la hagamos llegar y en ese sentido sería, salvo la mejor opinión de ustedes, como no se puede generar, declarar la inexistencia de esa lista, aun cuando el INFO-DF ya la tiene, a mí me parece extremo.

En el tercer punto en el que dice que no se le hizo llegar el orden del día de una de las sesiones de febrero, de la sesión de febrero, si bien es cierto ahí de la lectura de una minuta se determina que se pasó lista para ver si había

quórum en esa reunión y sí existía, es decir, vaya, sí estaba esa lista de asistencia. Entonces, y ya se le fue entregada al peticionario, o sea todas esas listas de asistencia ya se le entregaron al peticionario, entonces habrá dos cosas que hacer aquí desde mi punto de vista para dar cumplimiento a esta resolución muy sui géneris que tiene el Instituto, que nos envió el Instituto, es: declarar la inexistencia de la lista de asistencia del mes de febrero, cuando el diputado les dijo que no había, que no la podía tener porque se le había extraviado a él, y la otra pues entonces hacer un pronunciamiento, que esta Asamblea a través de la Oficina de Información Pública haga un pronunciamiento de que la sesión del mes en noviembre de 2008 no se llevó a cabo. Ese sería más o menos el resumen.

Está muy enredado el expediente, la verdad, entonces ese sería en términos generales la parte del documento.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Pablo Trejo, Contralor.

EL DR. PABLO TREJO PÉREZ.- Gracias, Presidente.

Miren, muy rápido y de manera muy sencilla vamos a tratar de explicar en qué consiste este procedimiento, sin tratar de calificar el asunto. En primer lugar, hay una solicitud de información que efectivamente se originó en la Legislatura pasada, viene la solicitud de información nuevamente en mayo, si no mal recuerdo, se piden una serie de documentales, las cuales se entregan, como lo ha señalado Ramón, en parte, pero nunca se manifiesta la Oficina de Información al respecto y esto se dejó pasar y siguió creciendo hasta llegar el momento que para julio, bueno, cuando menos así viene fechado el oficio que nos hacen llegar, porque lo recibimos en agosto en realidad, se solicita que se proceda y se tomen acciones en contra de la Presidenta de la Comisión de Gobierno por no haber cumplido con la información, y cuando nos metemos a revisar el expediente nos damos cuenta que en primer lugar no se cumplió con la información porque dos de las sesiones que quieren o de las actas de las sesiones que quieren simple y sencillamente no hay o no se van a poder encontrar porque no hubo sesión, ese es el motivo, pero no hubo una manifestación expresa de la Asamblea o de la oficina del INFO al respecto y eso lo que permite que siga vivo para el INFODF, a lo mejor no tiene razón, pero tenemos que cumplir con eso.

La otra, que es donde sí pediría que viéramos la posibilidad de declarar la inexistencia del documento, es donde existe un documento del diputado que señala que en el traslado de las oficinas anteriores a las oficinas nuevas se pierde esa acta. O sea, por qué inexistencia, porque sí existía el acta, pero ahora es materialmente imposible tenerla en virtud de que el mismo diputado presidente de la Comisión en ese tiempo ha señalado que esa acta se extravió.

Entonces, en concreto, qué quisiéramos, quisiéramos concluir el expediente que está abierto y tratar de solventar y precisar las informaciones que requiere el INFODF para que se pueda concluir el asunto.

Yo no sé si haya un proyecto de acuerdo. ¿No? ¿Entonces cómo lo resolvemos?

EL PRESIDENTE.- Vamos a concederle la palabra a licenciado García Franco.

EL LIC. JOSÉ ALFREDO GARCÍA FRANCO.- Simplemente, digamos, en el mismo sentido que el señor Contralor, pero por cuanto hace a declarar la inexistencia del documento no podemos hacerlo, técnicamente no podemos hacerlo.

La sugerencia en todo caso y en el tono en el que viene la resolución, yo plantearía la posibilidad de que técnicamente no se le llame inexistencia, porque la inexistencia en términos de la ley de la materia se refiere a otra cosa.

Lo que sí pudiéramos manejar ya que la resolución dice *que sea suficientemente explicado*, es la desaparición del documento, el extravío del documento, pero no podemos declararlo inexistente porque ya se manifestó al inicio que existía.

Lo que sí puede suceder es que en este cambio de oficina el documento se extravió, por lo tanto no es posible dar cumplimiento a lo solicitado en esos términos.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Aquí creo que yo en lo personal discrepo de la propuesta que hace el licenciado García Franco, porque de acuerdo con los antecedentes y cursos que se han tenido aquí pues en un principio podíamos pensar lo mismo, pero creo que el criterio de interpretación que se ha venido

sosteniendo es precisamente de que solamente se puede decretar la inexistencia de lo que alguna vez existió, pero que por alguna razón como pudo haber sido el extravío ya no existe. Si la información no se generó, estaríamos en otro supuesto.

El doctor Pablo Trejo nos ha sometido aquí una propuesta, entiendo es de inexistencia, está a consideración.

EL C. DR. PABLO TREJO.- Quiero fundamentarlo nada más.

Estando de acuerdo con lo que dice el licenciado García Franco, en el Artículo 50, último párrafo de la Ley, se señala que se podrá ordenar que se genere el documento cuando existió, se podrá ordenar que se genere, siempre y cuando sea posible y en este caso ya no es posible.

Entonces si no es posible, dice *lo notificará al solicitante a través de la Oficina de Información Pública. Entonces si no se puede generar, entonces se puede confirmar la inexistencia.*

Por eso nosotros hablábamos de inexistencia, en el caso del acta que sí estaba y que se extravió. O sea fundamentar que sí estaba esa acta, que hay un oficio del diputado, que un traslado de los documentos o de los archivos de una oficina a otra se extravió y entonces ahorita es materialmente imposible generar de nuevo esa acta, porque no están los diputados que estaban en ese momento en la Comisión, porque la Legislatura cambió, incluso el Presidente es otra.

Entonces basándonos en eso, por eso planteábamos la inexistencia de ese documento, y en los otros dos casos explicar a detalle por que no están las actas, que simple y sencillamente no están porque no hubo sesión, y saben por qué nos dicen que deben de estar esas actas, porque la Ley Orgánica señala que las Comisiones Ordinarias deberán sesionar cuando menos una vez al mes, licenciado García Franco.

EL C. PRESIDENTE.- Antes le quisiera dar la palabra al licenciado Isaú Moreno, representante de la Tesorería.

EL C. LIC. ISAUL MORENO.- Desde mi punto de vista creo que sí es procedente declarar la inexistencia de la información. El artículo no menciona

que para el caso de que existiera la información y se extraviase a otro procedimiento, incluso si fuera otro término el Comité no tendría facultades para declarar eso. O sea el comité tiene facultades para declarar la inexistencia no para declarar otra cosa.

Creo yo que sí es procedente declarar la inexistencia de acuerdo a lo que señala el Artículo 50.

EL C. PRESIDENTE.- Licenciado García Franco.

EL C. LIC. GARCIA FRANCO.- Nada más una cuestión.

Efectivamente digo, nada más que hay que cumplir con otro requisito, hasta donde entiendo, tenemos que levantar un acta en la oficina de la Comisión, no del diputado, de la Comisión correspondiente y en estos términos tal cual, el documento existió y en este momento ya no existe. Si ese es el término que se quiere utilizar.

No se está planteando en la propuesta de resolución o respuesta la cuestión de que debe existir un acta debidamente suscrita por la gente que esté ahorita ahí de encargada o de lo que sea de la Comisión y la gente que designe este Comité.

EL C. DR. PABLO TREJO.- A ver, miren, ¿por qué obviamos lo del acta? Porque hay un documento de parte del diputado donde está aceptando que se extravió, o sea ya existe un documento, ¿qué se hizo?

Al hacerse la búsqueda exhaustiva a la actual Presidenta de la Comisión, que es la diputada Alicia Téllez, se le pide la información, y dice, yo no la tengo.

Se encuentra el documento donde el diputado dice que ese documento se extravió al cambiar los archivos de oficina. Entonces evidentemente lo que sustancia el asunto es el documento que expide el diputado, señalando que se le extravió el acta.

Ahora si hay que levantar un acta se levanta. Lo que necesitamos es ponernos de acuerdo de cómo resolvemos este asunto, y yo creo que son dos detallitos que podemos resolver en este comité para cerrar definitivamente este expediente, entonces ojalá y nos podamos poner de acuerdo.

EL C. PRESIDENTE.- Había pedido antes la palabra Ramón Verazaluce.

EL C. LIC. RAMON VERAZALUCE.- Gracias. No quisiera, pareciera que estoy en desacuerdo que esté mal el licenciado García Franco. Yo tengo una observación nada más.

Cuando lo solicitamos a la diputada la información que ella amablemente nos hace un recuento de qué hizo desde que llegó como diputada a tomar posesión de esa comisión, o que estaba al frente de esa Comisión, y nos dice que nunca encontró nada, es decir, que no le dejaron archivos, que no le dejaron nada, incluso que había solicitado a la entonces Oficial Mayor y al área de Archivo creo, si es que había algo al respecto.

Es decir, al único que le consta en ese sentido que existía el acta es al diputado, a la lista de asistencia, perdón, no se si la presentó como tal o estaba como tal dentro de los archivos de la Asamblea, por eso no sé si valga en ese sentido hacer y llevar a cabo el acta que usted dice, administrativa, porque no sé si entró dentro de lo que es el archivo de esta institución, porque lo que él dice y aquí tengo el oficio del diputado, en el que dice, en el último renglón:

“Asimismo, en relación a la lista de asistencia de la reunión ordinaria, de fecha 18 de febrero del 2009, le notifico que me encuentro imposibilitado para entregarla, puesto que la misma se extravió durante el cambio de domicilio de la oficina de un servidor, de la Plaza de la Constitución a la Avenida Juárez, en el número 60, esto por los trabajos de remodelación que se están llevando a cabo en la misma Asamblea Legislativa”.

Lo que quiero decir es, tomando en cuenta lo que la diputada Alicia Téllez nos contestó que no había existido nada, que no habían encontrado nada en el Archivo Central ni tampoco la Oficialía Mayor le había respondido de manera positiva a este respecto, nunca de manera material o físicamente hablando, nunca existió o nunca se vio el acta.

Lo único que tenemos es que el diputado dice que él extravió el acta pues. Entonces yo no sé si valga la pena o que quepa en ese sentido hacer o llevar a cabo ese documento.

Dos, rapidísimo. Está bien, con eso.

EL C. LIC. ALFREDO GARCIA FRANCO.- Simplemente que yo lo que estoy mencionando es que hay que cumplir con un requisito que dice la ley. si

efectivamente está el documento, creo que estamos coincidiendo. Si hay un documento en donde el diputado Zepeda de la IV Legislatura manifiesta que no existe el documento, precisamente esa es la base del acta que se tiene que, toda vez que se encuentre el documento fechado en tal, pero que se entienda.

Lo que estoy planteando es que entiendo, por lo que dice la ley, que se tiene que levantar un acta, en el entendido de que se está planteando la inexistencia de un documento.

Ahora bien, al INFO-DF únicamente se le va a hacer llegar la resolución que se tome aquí o se va a anexar la documentación que generó la diputada Téllez.

EL C. .- Ya la tiene el INFO-DF.

EL C. LIC. ALFREDO GARCIA FRANCO.- Ya la tiene el INFO-DF.

Es un poquito el acto formal de, nada más. A eso me refiero.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, doctor Pablo Trejo.

EL C. DR. PABLO TREJO PÉREZ.- A lo mejor si leemos el último párrafo del artículo 50 se nos van a aclarar las dudas.

Dice el último párrafo: Cuando la información no se encuentre en los archivos del ente público, el Comité de Transparencia analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información y resolver en consecuencia.

Ya se tomaron las medidas, ya se vio que el documento no existe y es materialmente imposible reponerlo.

Dice: Se presume que la información existe si documenta algunas de las facultades o atribuciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorguen al ente público. Claro que sí.

Dice: En su caso, el Comité de Transparencia expedirá una resolución que confirme la inexistencia -que es a lo que nos estamos refiriendo- del documento, por orden al que se genere cuando sea posible, -en este caso no es posible-, y lo notificará al solicitante.

¿Entonces qué nos falta? Declarar precisamente eso, la inexistencia, notificárselo al solicitante.

Eso es lo que estamos pidiendo.

Yo decía, si había un proyecto de acuerdo, independientemente de que si tenemos que levantar el acta para formalizar el procedimiento lo hagamos, si había una propuesta o un proyecto de acuerdo para poder resolver este caso que nos ocupa hoy en el Comité Técnico. Yo creo que sí existe la posibilidad de llegar a un proyecto.

EL C. PRESIDENTE.- Licenciado Isaú Moreno.

EL C. LIC. ISAÚ MORENO.- Con el asunto de levantar el acta, yo aquí tendría algunas dudas. Yo creo que tendríamos que revisar si en el acta de entrega recepción que les hicieron a la gente de la Comisión les entregaron esa documentación, cosa que yo creo que no fue así. Entonces cómo ellos van a levantar un acta de un documento que nunca tuvieron, nunca les fue entregado.

Ahora, otra cosa adicional. Si se decidiera levantar el acta o no, yo creo que el acta no tendría o no ha sido un requisito indispensable para que nosotros podamos declarar la inexistencia de la información.

EL C. LIC. JOSÉ ALFREDO GARCÍA FRANCO.- Precisamente el acto formal del acta, que incluso pudiera hacer el Comité, es que con la documentación existente en cuanto al oficio del diputado Zepeda y de la diputada Alicia Téllez, aunque me parece que el tono en el que contesta la diputada Téllez no debió haber sido, precisamente el acta o la resolución que se tome es en base a esos dos documentos.

Lo dijo acertadamente el doctor, estamos cumpliendo con un acto formal o en vista de que aparecen estos dos documentos, si no, nos vamos a regresar a la discusión de que si el documento existía o no existía. No, pues el documento tan existía, efectivamente, que existe el documento signado por el diputado Zepeda y simplemente ya estoy de acuerdo en que se aterrice la cuestión de la respuesta que se le va a dar al INFO, nada más.

Los documentos, creo que serían probablemente el acta y los dos documentos de los diputados, aunque ya obren en el expediente respectivo ante el INFODF.

EL C. PRESIDENTE.- Yo sí difiero también, primeramente porque en este caso la ley no señala ese requisito de procedibilidad para declarar la inexistencia, creo que sería suficiente con los informes que se han rendido.

Además, formalmente un acta implica la constatación de hechos por alguien que tiene fe, o sea, voy a levantar un acta porque pues en este momento se extravió, supongo que debió haber algunos testigos de la preexistencia de ese documento y su falta posterior. Entonces eso implica de alguna manera hacer constar un hecho.

Yo no lo podría hacer porque simple y sencillamente no me consta precisamente el hecho del extravío, lo que tenemos son dos documentos de la diputada en donde ella nos manifiesta. Para mí sería más que suficiente, daría mérito para sostener o llevar aquí a cabo la aprobación o no de la declaración de inexistencia, sin mayor requisito.

En otras ocasiones hemos agotado este procedimiento sin necesidad de una acta, y yo considero que podríamos entrar a la votación, si ustedes consideran necesaria la votación de la propuesta que hace el licenciado García Franco.

EL C. LIC. JOSÉ ALFREDO GARCÍA FRANCO.- Perdón, no es creo que cuestión de votación, queda claro, lo manifesté en la intervención anterior. Basta con la resolución del Comité en el sentido de que se está dando cumplimiento en términos de los documentos que se encuentran ya anexados en el expediente y no hace falta que haya testigos, está firmando un documento la persona que giró el que se perdió, no pasa nada.

Lo que estoy diciendo, lo que dije en la intervención anterior es simplemente que se elabore la propuesta de respuesta o de acuerdo del Comité y adelante, eso haría las veces de acta en todo caso, porque ya se tienen los documentos aquí, nada más.

EL C. DR. ALEJANDRO CÁRDENAS CAMACHO.- Doctor Pablo Trejo.

EL C. DR. PABLO TREJO PÉREZ.- Yo creo que a lo que nos estamos refiriendo es a que debemos fundar y motivar la resolución que vamos a dar, yo creo que estamos de acuerdo todos en eso, entonces por qué no le entramos al tema de a de veras, que es qué proponemos, cuál es el proyecto. ¿No, Ramón?

EL C. DR. RAMÓN VERAZALUCE OSORIO.- Gracias.

En ese sentido entonces serían dos cosas: primero, que este Comité instruyera a la Oficina de Información Pública que haga un pronunciamiento respecto a que en el mes de noviembre de 2008 no se llevó a cabo la sesión de la Comisión que establece o que solicita el peticionario, ya después de que ya se hizo la búsqueda exhaustiva.

En el otro sentido, respecto a la versión estenográfica, sí es declarar la inexistencia que habíamos comentado correspondiente a la segunda sesión ordinaria de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la IV Legislatura celebrada el 18 de febrero, por las razones que ya comentamos aquí, tomando como base el oficio que el ex diputado hizo llegar y que consta en el expediente. Esa es la propuesta que yo tengo.

No sé si alguien quiera agregar o decir algo más.

EL C. .- Nada más por cuestión de procedimiento yo creo que pudiéramos hacer un receso de 10 minutos, 15 minutos, para elaborar una redacción, entiendo que hay una propuesta.

EL C. DR. ALEJANDRO CÁRDENAS CAMACHO..- A ver, tomando en cuenta lo que ha comentado el licenciado Ramón Verazaluce haríamos la siguiente propuesta que sometemos a su consideración para poder resolver este asunto.

LA C. .- La propuesta de acuerdo que presenta el doctor Pablo Trejo es la siguiente:

Primero.- Con el fin de dar cumplimiento a la resolución ST/342/2009 emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, derivada del recurso de revisión RR217/2010, 2009, interpuesto por el C. Albergó Benítez Ponce, el Comité de Transparencia con fundamento en el último párrafo del artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal declara la inexistencia de la lista de asistencia correspondiente a la segunda ordinaria de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la IV Legislatura celebrada el 18 de febrero de 2009.

Segundo.- Por lo que respecta a la versión estenográfica solicitada del mes de noviembre de 2008, de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la IV Legislatura, este órgano colegiado instruye al

titular de la Dirección de Transparencia e Información Pública para que manifieste al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal que una vez realizada la búsqueda exhaustiva y no encontrado el documento, se desprende que dicha Comisión no sesionó en el mes de noviembre de 2008, por lo que no es posible entregar información alguna respecto de dicha sesión.

Como punto tercero.- Respecto a la agenda que el diputado José Antonio Zepeda Segura presentó como Presidente de la Comisión para cada sesión, se desprende que el diputado proporcionó el orden del día correspondiente a cada una de las sesiones celebradas como son las del 21 de octubre de 2008 sesión de instalación, 18 de diciembre de 2008 primera sesión ordinaria y 18 de febrero de 2009 segunda sesión ordinaria, las cuales fueron entregadas al solicitante y al INFO-DF.

Se somete a su consideración el proyecto de acuerdo.

EL C. DR. PABLO TREJO PÉREZ.- Nada más aclararles que son sólo los resolutivos, o sea, habría que fundar y motivar, obviamente los considerandos, fundar y motivar y luego los resolutivos.

EL PRESIDENTE.- Yo sí voy a insistir sobre el punto que en principio el planteamiento como lo entendí era una acta, como un requisito de procedibilidad de la declaración de existencia; ahora es levantar el acta de la declaración de inexistencia. Aquí nosotros tenemos actas que se levantan con motivo de las sesiones. Lo que creo que estaría pidiendo sería una resolución y en este caso si lo vemos bien, nosotros estaríamos una resolución de la resolución, porque lo que nosotros estamos declarando la inexistencia ya emana del cumplimiento de una resolución. Entonces simple y sencillamente sería llevar a cabo su ejecución y en su ejecución simplemente concretarnos a la declaratoria de inexistencia. Es decir, estamos en el cumplimiento ya de una resolución dictada por el Instituto Electoral.

Ahora, si todos los acuerdos o determinaciones que tome el Comité de Transparencia deban necesariamente cristalizarse a través de una resolución, de una sentencia, o no sé cómo llamarle, un acta le llama el licenciado García Franco, me parece que sería excesivo. Está ya el acta en donde todos nosotros

hemos manifestado nuestras consideraciones, nuestros puntos de vista y ahorita culminaría, para efectos de esta sesión, como en otros casos, con la declaratoria de inexistencia y en su momento nosotros se las haremos llegar para efecto de su firma y se habrá declarado y se habrá cumplido con esa declaración de inexistencia lo que nos está ordenando de alguna manera la resolución el INFODF.

Es decir, que nosotros qué pudiéramos considerar de lo que ya se dijo en esa resolución del Instituto de Acceso a la Información, o sea qué más podemos decir. En mi opinión, prácticamente sería vacuo llevar a cabo este tipo de ejercicio.

García Franco.

EL LIC. JOSÉ ALFREDO GARCÍA FRANCO.- Yo aquí ya me perdí un poco, porque se está proponiendo ya una resolución, creo que lo del acta había quedado superado, porque el acta habíamos entendido que era referente al hecho de que el documento no existía, eso ya quedó superado.

Yo me quiero referir nada más al antepenúltimo párrafo de la resolución, a fojas 23 y dice lo siguiente: En consecuencia lo procedente es ordenar al ente público que realice una búsqueda exhaustiva de las versiones estenográficas de las sesiones correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2008, así como enero de 2009 y las entregue al ahora recurrente. En caso de que no encontrara las mismas, deberá pronunciarse en forma expresa y categórica al respecto.

Me parece que la propuesta de la Contraloría, en este caso de su titular, salvo algunas observaciones que precisamente yo lo que estoy agregando y quería proponerle al doctor Pablo Trejo, es que le agreguemos simplemente que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, nada más en términos de lo que dice la resolución. Lo del acta ya quedó superado, y queda hecha la propuesta de agregar en términos de lo que solicita la resolución, que se realizó una búsqueda exhaustiva de los documentos ahí descritos.

EL C. DR. PABLO TREJO PÉREZ.- Miren, lo que nosotros traemos es un proyecto de acuerdo y lo que quisiéramos saber es si el Comité avala o no ese acuerdo, y es evidente que lo tendremos que afinar con las observaciones que

se han hecho, pero ya podemos entonces trabajar en consecuencia para finiquitar este expediente que tenemos.

Entonces si fuera así, yo le pediría al Presidente que lo sometiéramos ya a la consideración del Pleno del Comité, que se lleve a cabo la votación con las observaciones que se han hecho y que podamos ya tomar el acuerdo respectivo para poder proceder en el desahogo del expediente en cuestión.

EL C. PRESIDENTE.- Le pediría a la Secretaria Ejecutiva que someta a votación las propuestas, hechas, realizadas por el doctor Pablo Trejo.

LA C. SECRETARIA EJECUTIVA.- Se pone a consideración del Comité el proyecto de acuerdo presentado por la Contraloría con las observaciones que se han hecho aquí.

Se somete a votación si nadie tiene alguna otra cosa que agregar.

Favor de levantar la mano los que estén a favor.

Por unanimidad de votos se aprueba el proyecto de acuerdo presentado por la Contraloría General con las observaciones vertidas en esta sesión.

Se declara cerrada la sesión del Comité.

EL C. PRESIDENTE.- Le pediría a la Secretaría Ejecutiva que nos de cuenta con el siguiente asunto enlistado.

No habiendo otro asunto enlistado se da por terminada la sesión.

Gracias por su asistencia.

